

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 816

2 DE DICIEMBRE DE 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las operaciones fiscales de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico y los hallazgos del Informe de Auditoría 2009-AT-1015 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para garantizar el buen uso de los fondos públicos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico, creó dicha entidad gubernamental y la adscribió al Departamento de la Vivienda. Dicha agencia tiene la responsabilidad de lograr una administración de los residenciales públicos altamente eficiente y con la flexibilidad necesaria para la ejecución de la política pública de mejorar la calidad de vida en los residenciales públicos, fomentar la actividad comunitaria y el desarrollo integral de las personas que viven en dichos proyectos de vivienda.

Los residenciales públicos están ubicados a través de toda la Isla y las responsabilidades de la Administración de Vivienda Pública respecto de su administración incluyen desde la presentación de servicios de limpieza y mantenimiento diario hasta el desarrollo de obras extraordinarias de mejoras y de proyectos de modernización.

En el año 2001, la Administración de Vivienda Pública inició un programa de modernización con la meta de rehabilitar y modernizar sobre 8,000 unidades de vivienda pública

a través de todo Puerto Rico. En el año 2003, para facilitar la implementación y financiamiento del Programa de Modernización, la Administración de Vivienda Pública utilizó el Programa de Financiamiento de Fondos de Capital del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD, por sus siglas en inglés) mediante el cual se autorizó al Gobierno de Puerto Rico a financiar \$693 millones.

Recientemente, el HUD emitió el Informe de Auditoría 2009-AT-1015 realizado a la Administración de Vivienda Pública, el cual reveló que la Administración de Vivienda Pública no manejó el Programa de Financiamiento de manera eficiente. No se lograron los objetivos de rehabilitación y el resultado ha sido modernizaciones incompletas debido a, planes de organización y coordinación inadecuados, fondos no utilizados y pago de intereses de fondos sin utilizar, controles internos ineficientes y registros inexactos, entre otros.

La Administración desembolsó sobre \$57.4 millones de fondos de capital para pagar cargos por concepto de intereses sobre el capital prestado sin utilizar que no proporcionó el beneficio previsto al programa de vivienda pública ni a sus residentes. Además, la Administración no pudo dar cuenta de más de \$18.7 millones y no hizo uso de otros \$50.3 millones para sufragar costos del programa. De otra parte, la Administración de Vivienda Pública no mantuvo sus récords exactos ni actualizados y proveyó información incorrecta del Programa de Financiamiento al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal. Por otro lado, la Administración obligó \$32.12 millones del Estímulo Económico Federal para sustituir obligaciones relacionadas a fondos provenientes de fuentes no federales, lo que viola requerimientos del Gobierno Federal.

Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura realizar un estudio abarcador sobre las operaciones fiscales de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico y los hallazgos del Informe de Auditoría 2009-AT-1015 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal.

*RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura de Senado de Puerto
- 2 Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las operaciones fiscales de la Administración de
- 3 Vivienda Pública de Puerto Rico y los hallazgos del Informe de Auditoría 2009-AT-1015 del
- 4 Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal a fin de identificar aquellas acciones

5 administrativas y legislativas necesarias y convenientes para garantizar el buen uso de los fondos  
6 públicos.

7           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
8 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban  
9 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,  
10 después de aprobarse esta Resolución.

11           Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.